



Ajuntament de Miramar

Plaça de l'Ajuntament, 1 46711 Miramar, València
Tel. 96 281 91 01 - Fax: 96 281 90 73
www.ajumiramar.org – miramar.sedelectronica.es
registre@ajumiramar.org

SEGELL REGISTRE / Sello Registro

Urbanismo

U200 Licencia urbanística

EXPEDIENT: / Expediente:

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI/CIF/NIE
DOMICILIO	CP	MUNICIPIO
TELÉFONO	MÓVIL	EMAIL

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF/NIE

1. Las actuaciones a realizar conforme a lo dispuesto en el [Art. 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje](#), consisten en:

- a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.
- b) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes.
- c)* Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.
- d) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
- e) La demolición de las construcciones.
- f) Los actos de división de terrenos o de parcelación de fincas, salvo en los supuestos legales de innecesariedad de licencia.
- g)* La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre los mismos.
- h) Los actos de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, cualquiera que sea el alcance de la obra.
- i) Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas.
- j) La extracción de áridos y la explotación de canteras, salvo lo dispuesto en el artículo 215.1.b de esta ley.
- k) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural, salvo lo dispuesto en el artículo 214 de esta ley.
- l)* El levantamiento de muros de fábrica y el vallado, en los casos y bajo las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes reguladoras de su armonía con el entorno.
- m)* La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.
- n) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- o) La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, invernaderos e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- p) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.

- q) Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal.
- r) La ejecución de obras de urbanización, salvo lo dispuesto en el artículo 214 de esta ley.
- s) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- t) Todas las demás actuaciones en que lo exija el planeamiento o las ordenanzas municipales.

2. Detalles referentes a las obras.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (SIN IVA)
	€
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	REFERENCIA CATASTRAL

3. Documentos que se acompañan a la solicitud de licencia urbanística.

- Deberán aportarse los documentos en formato digital: CD, USB, e-mail: registre@ajumiramar.org o Sede Electrónica: <http://miramar.sedelectronica.es>
- Tan solo se entenderá iniciado el procedimiento de solicitud de licencia si se acompaña del proyecto técnico y documentos necesarios, según corresponda, para resolver la solicitud.

<input type="checkbox"/> Proyecto básico visado por el colegio profesional.	<input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Estudio de Seguridad y Salud / Estudio básico de seguridad y salud.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Plan de gestión de residuos.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Ficha estadística (Mod. C.E.-1)	<input type="checkbox"/>

4. Indicadas las actuaciones a realizar (1), detalles de la obra (2) y documentación aportada (3), la solicitud se ajustará a lo dispuesto en los artículos [216](#), [217](#), [218](#) o [221.2](#) de la citada ley 5/2014.

ART. TIPO DE LICENCIA QUE SE SOLICITA

<input type="checkbox"/> 216	Licencia para usos y obras provisionales.
<input type="checkbox"/> 217	Licencia de intervención.
<input type="checkbox"/> 218	Licencia para edificar o realizar actuaciones urbanísticas.
<input type="checkbox"/> 221.2	Licencia parcial para la realización de fases concretas del proyecto.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ajuntament de Miramar, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a Urbanismo y Vía Pública en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la demanda, petición, licencia, permiso o autorización instada en el presente documento.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito acompañado de NIF en el Registro de Entrada del Ajuntament: Plaça de l'Ajuntament, 1, 46711 - Miramar (València) o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos ayto.miramar@dpoexterno.com.

FECHA SOLICITUD
FIRMA SOLICITANTE